

**LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS DEL CURSO DE INDUCCIÓN EN
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN LA MODALIDAD E-LEARNING, PARA
ASISTENTES SOCIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO DE COLOMBIA**

JORGE RAMÍREZ VEGA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN E-LEARNING
BUCARAMANGA, 2012**

**LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS DEL CURSO DE INDUCCIÓN EN
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN LA MODALIDAD E-LEARNING, PARA
ASISTENTES SOCIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO DE COLOMBIA**

JORGE RAMÍREZ VEGA

MAGÍSTER GERLY CAROLINA ARIZA ZABALA
DIRECTORA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
MAESTRÍA EN E-LEARNING
BUCARAMANGA, 2012**

De conformidad con los requerimientos del talento humano, los objetivos de calidad y las políticas de fortalecimiento institucional de la Rama Judicial del Poder Público de Colombia, a continuación se presentan los lineamientos pedagógicos del curso de inducción en administración judicial, en la modalidad e-learning, para Asistentes Sociales.

En este sentido, es preciso asumir e incorporar al presente proyecto educativo el enfoque pedagógico que orienta la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”¹, centro de formación inicial y continua de los funcionarios y empleados al servicio de la administración de justicia en Colombia, teniendo en cuenta que se trata de un programa de formación inicial que pretende ser institucional y porque este modelo pedagógico es coherente con el curso y con la modalidad de enseñanza aprendizaje propuesta.

Así, la perspectiva pedagógica de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se basa en el modelo sistémico y holista², el cual pretende trascender e integrar el enfoque constructivista y progresista o social, para avanzar hacia un paradigma denominado socio formativo.

Este modelo se fundamenta en la consideración que las interacciones sociales que soportan la capacidad de una sociedad para transformarse y para enfrentar las cambiantes condiciones del entorno están asociadas a la dinámica y profundidad con que se dan en ella los procesos de apropiación social del conocimiento. Son estos procesos, en esencia, los que han conducido al surgimiento de lo que se denomina “sociedades del conocimiento”, es decir, sociedades con la capacidad de convertir al conocimiento en su principal valor de cambio³.

Por su parte, los componentes del paradigma socio formativo, se describen en la siguiente gráfica:

¹ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Rama Judicial del Poder Público de Colombia. Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”. 2011. Bogotá D.C., Colombia.

² *Ibíd*em, pág. 10.

³ *Ibíd*em.

PRINCIPIOS	DESCRIPCIÓN	FINALIDAD
Auto - Antropo Socio - Organización	Se trata de dar cuenta de la importancia de las relaciones entre las personas - el colectivo - la organización - la sociedad.	Lograr que los currículos, programas y proyectos se desarrollen para atender problemas concretos en contextos específicos.
Recursividad y Acción Práctica Responsable	Reconocimiento de la multicausalidad y la compleja relación causa efectos. Validación de calidad con base en la información de diferentes fuentes y actores.	Lograr la integración de visiones sobre los procesos de formación, incluidos el diseño, estructuración y despliegue curricular. Lograr la integración de la acción y la investigación.
Dialogico	Logro de la complementación de visiones de directivos, participantes y comunidad frente al proceso formativo. Complementación de la investigación y la acción. Complementación entre la flexibilidad y estructura.	Superar las visiones fragmentadas y parcelizadas en los procesos de formación de jueces y juezas, con miras a que esos procesos respondan a los contextos reales en que actúan jueces y juezas.
Hologramático	Reconocimiento de las interacciones todo - parte entre los diferentes actores involucrados en el proceso y de los diferentes momentos en que se dan esas interacciones.	Garantizar la maximización en la gestión de los recursos profesionales, logísticos, técnicos y administrativos dedicados al proceso de formación de jueces y juezas.

Fuente: Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, Bogotá D.C., 2011

Desde este paradigma, la formación se asume como el proceso por medio del cual el conocimiento fortalece el compromiso ético con la justicia y desarrolla competencias en las personas u organizaciones que se lo apropian, convirtiéndolo (al conocimiento) en el soporte (factor generador, dinamizador o catalizador) del cambio en la sociedad, en sus instituciones e individuos⁴.

Así mismo, se considera que el conocimiento se gesta y desarrolla como resultado de un proceso de interacción sistémica entre diferentes sujetos, todos los cuales

⁴ Ibídem, pág. 11.

participan, de manera dinámica, como docentes o discentes, en diferentes momentos del proceso⁵.

En consecuencia, de conformidad con el enfoque pedagógico señalado, el conjunto de la comunidad educativa se asume como un “sujeto constructor” de estructuras de conocimiento, para comprender el proceso de construcción del conocimiento de una manera integral (holista) y sistémica.

Así, el proceso formativo que se desarrolla, implica una transformación profunda de quienes participan del desarrollo de nuevas estructuras de conocimiento, es decir, se trata de una redefinición, si se quiere ontológica, de los sujetos de conocimiento que interactúan en los procesos de enseñanza aprendizaje.

En lo funcional, el tránsito de la capacitación y la formación a un proceso de apropiación social del conocimiento involucra la construcción de sociedades que aprenden o de “learning networks”. En esta perspectiva, se plantean como necesarias un conjunto de condiciones y factores que facilitan los procesos de interacción social, como son⁶:

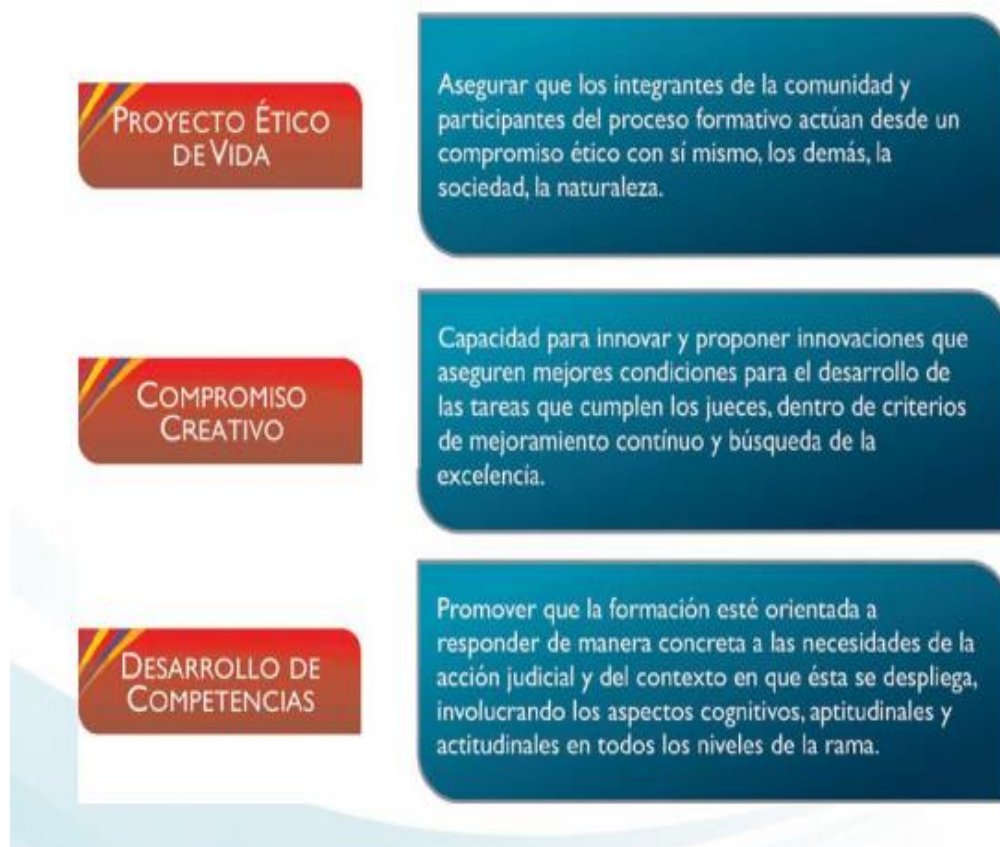
- Un sistema propio de formación que permita el crecimiento académico e investigativo de quienes la conforman.
- Un modelo de formación centrado en los intereses y necesidades de la Rama Judicial.
- Una capacidad creciente para reflexionar sobre los problemas de la administración de justicia, dentro de una concepción de investigación permanente de sus núcleos problemáticos.
- El desarrollo de una cultura de la concertación y el aprendizaje activo en todas sus actividades académicas.
- El desarrollo de una cultura del aprendizaje autodirigido.
- Cambios institucionales, cuyo eje sea la promoción de dinámicas de apropiación del conocimiento.

⁵ Ibídem, pág. 12.

⁶ Ibídem, pág. 13.

- La promoción de mecanismos de interfase entre la investigación aplicada, los procesos de formación y la proyección social de la formación.
- Promoción de acciones en los diferentes niveles de aprendizaje: individual, organizacional, institucional y societal.
- Implantación de modelos de reconocimiento y valoración social por la participación en investigaciones, generación y divulgación de conocimientos.

Por otra parte, el modelo formativo de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se inspira en un proyecto ético de vida sobre la justicia, un compromiso innovador para mejorar permanentemente la práctica judicial y el desarrollo y fortalecimiento de competencias en las áreas del saber, del saber hacer y del saber ser que requiere el ejercicio de la función judicial. En este sentido, se muestran como características del paradigma socioformativo-integral-sistémico⁷ las siguientes:



Fuente: Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, Bogotá D.C., 2011

⁷ Ibídem, pág. 14.

Así mismo, se presenta como criterios de la formación en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” los siguientes⁸:

- Respeto por los derechos fundamentales.
- Respeto por la independencia de jueces/zas y administradores/as de justicia como garantía de imparcialidad para los usuarios/as.
- Respeto por la dignidad humana y eliminación de toda forma de discriminación.
- Consideración de la diversidad y la multiculturalidad.
- Visión pluralista y constructivista del conocimiento.
- Aproximación holística, sistémica, integral e integrada a la formación.
- Formación sistemática y participativa.
- Aprendizaje autodirigido y semipresencial en la modalidad b-learning con apoyo en modernas tecnologías educativas.
- Orientación hacia el usuario/a: mejoramiento de la administración de justicia.

En este aspecto, el presente proyecto educativo ofrece un nuevo criterio de formación basado en la modalidad e-learning, con soporte en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación.

En este sentido, la incorporación de la modalidad e-learning en los procesos de formación que ofrece la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” de la Rama Judicial le permite a la organización avanzar más aceleradamente hacia la sociedad del conocimiento, como se lo propuso a través del Plan Estratégico Tecnológico que adoptó recientemente, en concordancia con el Plan Vive Digital, liderado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia. De esta manera, los servidores judiciales irán adquiriendo progresivamente los conocimientos, destrezas, competencias y la cultura de la nueva era digital.

Por último, los procesos de aprendizaje que se generan al interior de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se dan en cuatro niveles: individual, organizacional, institucional y social. En la siguiente gráfica se describe cada uno de ellos⁹.

⁸ Ibídem, pág. 15.

⁹ Ibídem.

NIVELES DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE



Fuente: Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", Bogotá D.C., 2011

En este caso, la dinámica e interacción de los actores educativos a través del curso de inducción en administración judicial, en la modalidad e-learning, permitirá mediante el trabajo en equipo y el aprendizaje colaborativo, con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la integración y correlación de los niveles anteriormente señalados.